



Resolución Subgerencial N° 069-2024-GORE.ICA-GRINF/SSLP

Ica, **25 NOV. 2024**

Visto, el proveído del Memorando N° 0193-2024-GORE.ICA-SOBR y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo N° 14 de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2024, Monto para la determinación de los procedimientos de selección; el cual estipula que, *"Cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4'300,000.00, la entidad obligatoriamente debe contratar la supervisión de obra"*, así como el Art. 176° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, preceptúa en su numeral 176.2: *"Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente"*;

Que, a través del Informe Técnico N° 096-2024-SSLP/LMFPC de fecha 21 noviembre del 2024, el monitor de la obra Arq. Leslie María Fernanda Paco Cuba, pone de conocimiento a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que con fecha 15 de noviembre del presente, se ha realizó la firma del Contrato N° 099-2024-GORE-ICA/GRAF, con el CONSORCIO TUPAC, mediante la Licitación Pública N° 007-2024-GORE-ICA – Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Plaza de Armas del Distrito de Tupac Amaru Inca - Provincia de Pisco - Departamento de Ica", CUI N° 2534503, y teniéndose publicado con fecha 14 de octubre del 2024 el proceso de convocatoria para la contratación del servicio de consultoría de la supervisión de obra; de acuerdo al Artículo 176.2 mencionado en el considerando anterior, la Entidad tiene que designar a un inspector de obra, el mismo que debe ser notificado al contratista, siendo esta una de las condiciones para el inicio del plazo de la ejecución de obra, recomendando la designación de un inspector de obra a la brevedad, hasta la contratación del supervisor de obra;

Que, mediante Memorando N° 619-2024-GRINF/SSLP con fecha 21 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicitó a la Subgerencia de Obras con carácter de urgencia, autorizar y comunicar la designación como Inspector de la obra en mención, a la Arq. Claudia Vanessa Valencia Villafuerte, el cual, a través del documento en visto, autoriza la designación de dicho profesional, correspondiendo formalizar dicha designación mediante acto resolutivo;

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley 27902, Ley 30225 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y



Funciones del Gobierno Regional de Ica, Resolución Ejecutiva Regional N°009-2023-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial General Regional N° 0147-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Designar a la **Arq. Claudia Vanessa Valencia Villafuerte** como Inspector de la Obra: "Mejoramiento de la Plaza de Armas del Distrito de Tupac Amaru Inca - Provincia de Pisco - Departamento de Ica", CUI N° 2534503.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, a CONSORCIO TUPAC, a través de su representante común la Sra. Emperatriz Del Pilar Grados Briceño, a la Arq. Claudia Vanessa Valencia Villafuerte y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ING. JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE